



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

## ACUERDO DE CONCEJO N°. 0137 /2016-MPL.

Lambayeque, 11 de Noviembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 087/2016-MPL-SR de fecha 02 de agosto de 2016, la regidora Augusta Ercilia Sorogastúa Damián; en coordinación con el Centro de Emergencia Mujer – Lambayeque, Subgerencia de Inclusión Social y Demuna de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, alcanzó al despacho de Alcaldía, la sustentación técnico legal para el Cambio de Uso e Implementación de la Casa Refugio Municipal, que de acuerdo a Ley es competencia de todo Gobierno Local. Asimismo, comunica que el Jefe del Área de Asentamiento Humanos, Saneamiento y Titulación, certifica la existencia y características del predio como consta en el Certificado de Posesión N° 1477, además refiere que el predio cuenta con un área de 228.6 m<sup>2</sup> y tiene 08 ambientes en total abandono, según consta de las vistas fotográficas del local de propiedad municipal, las mismas que obra en el expediente administrativo.

Que, la Subgerencia de Promoción Social de esta Municipalidad, mediante Informe N° 490/2016-MPL-SGPS-GEDEIS de fecha 01 de septiembre de 2016, manifiesta que en el Reglamento de la Ley que Crea Hogares de Refugio Temporal para las víctimas de la violencia familiar, en su artículo 8° establece : "Que corresponderá a los Gobiernos Locales promover la instalación, implementación y funcionamiento de los Hogares de Refugio, en virtud a lo establecido en el literal f) del artículo 3 de la Ley N° 26260; pudiendo para dichos efectos, suscribir convenios de cooperación entre sí, con el Gobierno Regional y otra institución pública o privada." Asimismo, considera que dentro de las áreas de la Subgerencia de Promoción Social, se encuentra el Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF, el mismo que implementa el servicio de atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad y riesgo; entre otras capacidades especiales y, tendría la posibilidad de tramitar al MEF una ampliación presupuestal para asistir a la mencionada casa. Concluyendo, opinar a favor del cambio de uso del predio ubicado en el Lote "5", Mz "F6" del Pueblo Joven San Martín, para que se pueda aperturar una casa que acoja a personas víctimas familias, sugiriendo que la implementación y administración de la casa que acogería a las víctimas de violencia familiar sea asignada al CEDIF.

Que, mediante Informe Legal N° 937/2016-MPL-GAJ de fecha 07 de octubre de 2016, opinó procedente otorgar un mejor uso al inmueble ubicado en el Lote "5", Mz. F6 del Pueblo Joven San Martín de Porres, y se implemente la Casa de Refugio Municipal; asimismo, recomendó establecer alianzas estratégicas y/o convenios de Cooperación con el Gobierno Regional u otras instituciones públicas o privadas, además sugirió que la implementación y administración de la casa refugio de la Municipalidad Provincial de Lambayeque sea asignada al Centro de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF); derivándose al Pleno del Concejo para su evaluación y de acuerdo a sus funciones, determinar la aprobación o desaprobación de la implementación de la Casa de Refugio Municipal.

Que, la Comisión de Promoción, Desarrollo Social, Participación Vecinal y Derechos Ciudadanos, integrada por los regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Luis Enrique Barandiarán

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 21 NOV 2016



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

PAG. N°.02

A.C. N° 0137 /2016-MPL.

Gonzaga y Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, en forma unánime dictaminaron precedente la aprobación del referido proyecto; dado que es política de la presente administración, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, el Jefe del Área de Asentamiento Humanos, Saneamiento y Titulación, Lic. Daniel Vizconde Meléndez mediante proveído N° 170-2016/MPL-AA.HH.SyT de fecha 10 de noviembre de 2016, y teniendo en cuenta el informe remitido por el servidor Yuri Purihuaman Santa Cruz, sugiere que el Pleno del Concejo apruebe el mejor uso del Lote N° 05, Mz. F6 del Pueblo Joven San Martín – Lambayeque, debiendo posteriormente solicitar a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), la desafectación del mismo para poder hacer uso como Casa de Refugio.

## POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 10 de Noviembre del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con la ausencia en el voto de los regidores Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, al asumir la presidencia de la mesa en reemplazo del Sr. Alcalde, quien se retiró, con autorización del Pleno del Concejo, para asumir actividades institucionales urgentes, e Iván Alonso Marx Herrera Bernabé y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó lo siguiente

## SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, dar un mejor uso al inmueble ubicado en el Lote "5", Mz. F6 del Pueblo Joven San Martín de Porres; en consecuencia, **IMPLEMENTESE** la Casa de Refugio Municipal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, a favor de las víctimas de la violencia familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la implementación y administración de la Casa Refugio de la Municipalidad Provincial de Lambayeque sea asignada al Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Subgerencia de Promoción Social, Área del Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF, Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo C. Velozmoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Negosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 21 NOV 2016

## DISTRIBUCION

Alcaldía

Sala Regidores

Comisión de Promoción, Desarrollo Social, Participación Vecinal y Derechos Ciudadanos

G. Municipal

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia Administración y Finanzas

Gerencia Infraestructura y Urbanismo

G. Asesoría Jurídica

Gerencia de Recursos Humanos

GEDEIS

Sub Gerencia de Promoción Social

DEMUNA

CEDIF

AA. HH. SyT

Área de Relaciones Públicas

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MNR/emy